



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

OFICIO No. 00

Señor.
Representante legal o quien haga sus veces
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2020 00716
ACCIONANTE: MAURIS LOURDES MORALES SIBADA
COMO AGENTE OFICIOSA DE SAMUEL DAVID DE JESUS
BLANCO MORALES Y DANIELA VICTORIA BLANCO
MORALES
ACCIONADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésta entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ**

CALLE 12 C N 7-36 PISO 8

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

OFICIO No. 00

Señor.

Representante legal o quien haga sus veces

COLEGIO TECNICO PALERMO DE BOGOTÁ

CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2020 00716
ACCIONANTE: MAURIS LOURDES MORALES SIBADA
COMO AGENTE OFICIOSA DE SAMUEL DAVID DE JESUS
BLANCO MORALES Y DANIELA VICTORIA BLANCO
MORALES
ACCIONADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésta entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS

INFORME SECRETARIAL: siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2020 00716** de MAURIS LOURDES MORALES SIBADA COMO AGENTE OFICIOSA DE SAMUEL DAVID DE JESUS BLANCO MORALES Y DANIELA VICTORIA BLANCO MORALES en contra de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ (enviada a este juzgado por reparto el 07 de diciembre de 2020 a las 07:10 A.M.). Sírvase proveer.



ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE a la señora MAURIS LOURDES MORALES SIBADA para actuar en calidad de AGENTE OFICIOSA DE SAMUEL DAVID DE JESUS BLANCO MORALES Y DANIELA VICTORIA BLANCO MORALES dentro de la presente acción.

TERCERO: por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por MAURIS LOURDES MORALES SIBADA COMO AGENTE OFICIOSA DE SAMUEL DAVID DE JESUS BLANCO MORALES Y DANIELA VICTORIA BLANCO MORALES cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: por otro lado se ordena **VINCULAR** al COLEGIO TECNICO PALERMO DE BOGOTÁ para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SEXTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22c1d47757ebb1f5b4a5346ef83e0b6ac68348f2c3c117aa21f7056b650367f3

Documento generado en 07/12/2020 12:35:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>